



C/. Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.
 Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1231/2024

DECRETO.-APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE".

Incoado mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-0325 de fecha 05 de junio de 2024, expediente de contratación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria del "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE" para que el Ayuntamiento cumpla con la normativa en materia de electricidad, obligándose a la contratación en mercado liberalizado de energía eléctrica, a través de la presente contratación con la empresa comercializadora, que actuará como mandatario del Ayuntamiento y asumirá la gestión frente a la empresa distribuidora, facilitando los datos necesarios para el suministro, según memoria justificativa y en función del consumo estimado, con presupuesto base de licitación para los tres años de duración que asciende a **TRESCIENTOS OCHENA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (381.858,71 €) más IGIC al 3% por cuantía ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.455,76 €) lo que suma un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (393.314,47 €)** que será el límite máximo de gasto que en virtud del presente contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento en el marco de sus competencias.

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (554.967,99 €)**, IGIC no incluido, teniendo en cuenta la prórroga y modificación prevista.

Contrato de SUMINISTRO	
PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.	
Código CPV:	
<ul style="list-style-type: none"> 09310000-5 Electricidad 	
Valor estimado del contrato: 554.967,99 €	
Presupuesto base de licitación (IGIC excluido): No se determina el presupuesto total máximo de licitación por estar condicionado al volumen de suministrados por el Ayuntamiento, si bien a título meramente enunciativo, se	IGIC 3%: 11.455,76 €





C/. Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.
 Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1231/2024

calcula que en función del consumo estimado, el presupuesto base de licitación asciende 381.858,71 €	
Presupuesto base de licitación: 381.858,71 €	
Más un modificado del 12%, de 45.823,04 euros.	
Plazo de la ejecución: TRES (3) AÑOS + UN (1) AÑO Prórroga	

Visto informe de Alcaldía de adquisición de compromiso y autorización del gasto plurianual, para los ejercicios económicos correspondientes de vigencia del contrato, por un importe anual de 127.286,24 euros para financiar el contrato de "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE", con una duración inicial de 3 años, con el precio anual de 127.286,24 euros, con prórroga de un año más y un modificado del 12%, de 45.823,04 euros, de conformidad a lo siguiente:

Importe inicial del contrato (3 años)	Importe de la prórroga (1 prórroga de 1 año)	Importe de las modificaciones previstas (*)
381.858,71 €	127.286,24 €	45.823,04 €
TOTAL VALOR ESTIMADO		554.967,99 €

En ningún caso el Ayuntamiento de Tazacorte asume compromiso de gasto, ya que la cantidad anterior se encuentra subordinada a las necesidades de consumo, durante el plazo de vigencia del contrato, generando obligaciones de pago, exclusivamente, los suministros efectivamente realizados.

Visto pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

Visto informe de fiscalización del Departamento de Intervención.

Visto informe-propuesta del Departamento de Secretaría.

Visto que, por las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

Visto que, el porcentaje que supone la citada contratación en relación con los recursos originarios del presupuesto vigente, no supera el 10% al que hace mención la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponderá al Alcalde-Presidente las competencias como órgano de contratación, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**





C/. Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.
 Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1231/2024

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA para el "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE", según memoria justificativa y con presupuesto total máximo de licitación, condicionado al volumen de suministros al Ayuntamiento, si bien a título meramente enunciativo, se calcula que en función del consumo estimado, un presupuesto base de licitación que asciende a **381.858,71 €**, con una duración inicial de 3 años, con el precio máximo anual de 127.286,24 euros, más IGIC al 3% por cuantía **11.455,76 €** y un modificado del 12%, de 45.823,04€, con posibilidad de prórroga por un año más, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento en el marco de sus competencias, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente :

Ejercicio	Aplicaciones presupuestarias	Importe
2024	1640.22100	300,00 €
	1650.22100	27.000,00 €
	2311.22100	7.000,00 €
	9200.22100	16.000,00 €
	3330.22100	300,00 €
	3370.22100	60,00 €
	3420.22100	18.590,31 €
	3230.22100	5.000,00 €

TERCERO.- Aprobar la adquisición de compromiso y autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios económicos correspondientes de vigencia del contrato, por un importe anual de 127.286,24 euros para financiar el contrato de "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE", con una duración inicial de 3 años, con el precio anual de 127.286,24 euros, con prórroga de un año más y un modificado del 12%, de 45.823,04 euros de conformidad a lo siguiente:

Importe inicial del contrato (3 años)	Importe de la prórroga (1 prórroga de 1 año)	Importe de las modificaciones previstas (*)
381.858,71 €	127.286,24 €	45.823,04 €
TOTAL VALOR ESTIMADO		554.967,99 €

En ningún caso el Ayuntamiento de Tazacorte asume compromiso de gasto, ya que la cantidad anterior se encuentra subordinada a las necesidades de consumo, durante





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1231/2024

el plazo de vigencia del contrato, generando obligaciones de pago, exclusivamente, los suministros efectivamente realizados.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Antonio Manuel Santana Yanes, que actuará como Presidente de la Mesa (Concejal).
- D. Carlos Manuel Acosta Cabrera, Vocal (Secretario Accidental de la Corporación).
- D. Juan Antonio Martín Pérez, Vocal (Interventor Accidental de la Corporación).
- D. Francisco José Hernández Acosta, que actuará como Secretario de la Mesa (Funcionario de la Corporación).

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
Fdo.: Manuel González Gómez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

